



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2004 036 - 1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO**, en Nota de fecha 07 de enero de 2004; los antecedentes proporcionados por el Director de la Unidad Académica Los Angeles, en Nota Ad-031/2004 de fecha 13 de enero de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de febrero de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO**, Académico de la Unidad Académica Los Angeles, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la *Universidad Federal Do Paraná*, Brasil.
2. El Director de la Unidad Académica Los Angeles será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **JUAN CARLOS BAEZ SOTO** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbese al interesado; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de enero de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

94-121